



NI	—	7002	—	EXP Físico
RAD	—	680016000159201907177		

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA,	27	—	ENERO	—	2023
--------------	----	---	-------	---	------

** ** * * * * *

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	ANDRES JULIAN RODRÍGUEZ ESTEBAN					
Identificación	1.095.818.236					
Lugar de reclusión	CPMS BUCARAMANGA					
Delito(s)	Hurto calificado					
Procedimiento	Ley 1826 de 2017					
Providencias Judiciales que contienen la condena					Fecha	
					DD	MM AAAA
Juzgado 2°	Penal	Municipal Mix.	Floridablanca		17	09 2020
Tribunal Superior	Sala Penal	-	-		-	- -
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal					-	- -
Juez EPMS que acumuló penas					-	- -
Tribunal Superior que acumuló penas					-	- -
Ejecutoria de decisión final					25	09 2020
Fecha de los Hechos				Inicio		
				Final	27	09 2019
Sanciones impuestas					Monto	
					MM	DD HH
Penas de Prisión					50	- -
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas					50	- -
Pena privativa de otro derecho					-	- -
Multa acompañante de la pena de prisión						-
Multa en modalidad progresiva de unidad multa						-
Perjuicios reconocidos						-
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-	X		
Ejecución de la				Fecha		Monto



Pena de Prisión		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-			
Privación de la libertad actual	Inicio	27	09	2019	40	-	-
	Final	27	01	2023			
Subtotal					40	-	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPMS Bucaramanga.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Horas	Estudio		Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta		Redime		
				Meses	Días	
18579605	Abr. 2022	Jun. 2022	360	01	-	Sobresaliente – Ejemplar
18651136	Jul. 2022	Sep. 2022	144	-	12	Sobresaliente – Ejemplar

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **01 mes, 12 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 41 meses, 12 días de prisión, de los 50 meses que contiene la condena**.

De otra parte, se oficiará a la dirección del CPMS Bucaramanga, para que remitan al despacho los certificados de cómputos No. 18109334, 18210028, 18297909, 18390893 y 18472861, que conforme a la cartilla biográfica que se adjunta dan cuenta de las actividades que realizó el sentenciado desde noviembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022, los cuales no han sido remitidos por parte del establecimiento penitenciario, así como también deberán remitir los cómputos de actividades realizadas de octubre de 2022, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**



RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor de **ANDRÉS JULIÁN RODRÍGUEZ ESTEBAN** una redención de pena en cuantía de **01 mes, 12 días**.
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 41 meses, 12 días de prisión, de los 50 meses que contiene la condena**.
3. **OFICIAR** a la dirección del CPMS Bucaramanga, para que remitan al despacho los certificados de cómputos No. 18109334, 18210028, 18297909, 18390893 y 18472861, que conforme a la cartilla biográfica que se adjunta da cuenta de las actividades que realizó el sentenciado desde noviembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022, así como también deberán remitir los cómputos de actividades realizadas de octubre de 2022, a la fecha, junto con la respectiva calificación de conducta.
4. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ	 Consulta proceso	 Micrositio Web
---	--	---

* * * * *